

FORMATO POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-020-JOLA-V05

Rige a partir de: 20/02/2020

Página 1 de 2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA, 13 DE JULIO DE 2021
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TN. MELO CABRALES KAROL
CC. No.	55.305.743
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”
TELÉFONO (S)	
CELULAR	3103636291
ESPECIALIDAD	JEFE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”
PROFESIÓN	OFICIAL
CONTRATO NO.	0066 ARC-ENAP-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA DE LA ESCUELA NAVAL “ALMIRANTE PADILLA” Y SUS COMPONENTES DE DIFERENTES ESPECIALIDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ASÍ; LOTE 1: VESTUARIO Y LOTE 2: CALZADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DE AGOSTO DE 2021
VALOR INICIAL	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 MCTE (\$66.969.000.00),
ADICIÓN	\$0
VALOR TOTAL	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CON 00/100 MCTE (\$66.969.000.00),
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN	MENSUAL
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	MINUTA CONTRATO, CDP, CRP, PÓLIZAS, APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA ENAP
NUMERO DE VISITAS	LAS SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA CONTRACTUAL

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos “2” Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 “*Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo*”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302/2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, la Directiva Permanente No 15/2015 del Ministerio de Defensa Nacional, que trata sobre *Políticas de Contratación del Sector Defensa*, el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4519/2016 y modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

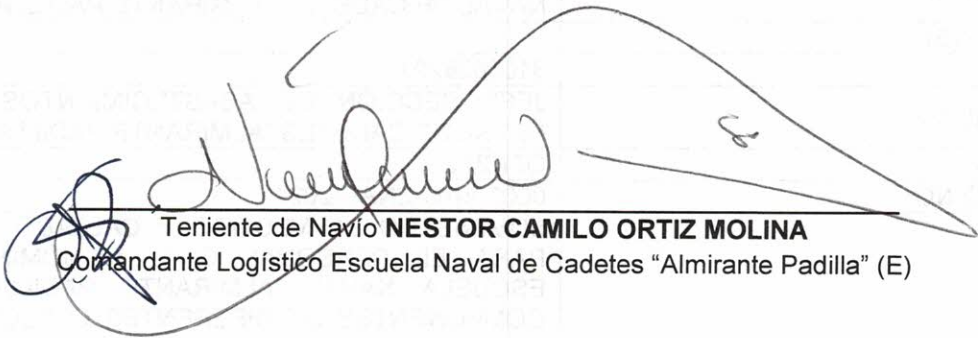


FORMATO POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-020-JOLA-V05	Rige a partir de: 20/02/2020		Página 2 de 2

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

TN. MELO CABRALES KAROL
Supervisor



Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" (E)

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, TN. MELO CABRALES KAROL A/B JABEN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.305.743, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0066 ARC-ENAP-2021, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA DE LA ESCUELA NAVAL “ALMIRANTE PADILLA” Y SUS COMPONENTES DE DIFERENTES ESPECIALIDADES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ASÍ; LOTE 1: VESTUARIO Y LOTE 2: CALZADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, se firma el presente documento en Cartagena, a los 13 días del mes de julio de 2021.

TN. MELO CABRALES KAROL
Supervisor



Teniente de Navío **NESTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” (E)

